

RESOLUCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO, POR LA QUE SE CONVOCAN 12 BECAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MATERIAS DE LA COMPETENCIA DEL MUSEO DEL PRADO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra e) de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, y en el artículo 2, apartado 1, letra e) del Estatuto del Museo Nacional del Prado, aprobado por Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, el Museo Nacional del Prado tiene entre sus fines desarrollar programas de investigación y formación de personal especializado contribuyendo así mismo a garantizar la protección y conservación de los bienes del patrimonio histórico español adscritos al museo, así como impulsar el conocimiento, difusión y comunicación de sus colecciones.

De acuerdo con el Plan de Actuación 2022-25 vigente, el Museo del Prado prevé como uno de sus Objetivos Generales: *“Responder a las nuevas demandas culturales y alcanzar la excelencia en el cumplimiento de las funciones del museo”*. Así mismo, tal y como figura en la estrategia 2.6, el Museo tiene entre sus fines *Impulsar la actividad del Centro de Estudios, desarrollando la línea de formación académica e investigación de la institución dando forma al Proyecto de Estancias de formación e investigación*, cuyo objetivo es afianzar los programas de becas de formación e investigación.

El Museo Nacional del Prado, como institución distinguida por la capacitación e implicación de su capital humano, por su estructura organizativa y por su firme voluntad de atracción, selección y formación del talento más adecuado para el desarrollo de su actividad, potencia su identidad como centro de formación académica y de investigación de referencia en el ámbito de la historia del arte y de la gestión cultural, y visibiliza su labor a través del desarrollo de nuevos contenidos, soluciones y experiencias digitales.

En cumplimiento de estos fines y objetivos se enmarca la formación que la institución promueve entre jóvenes profesionales y especialistas, que permita su alta capacitación técnica en materias propias del Museo del Prado.

Mediante la presente Resolución, esta Dirección hace pública la convocatoria de 12 becas de investigación y formación que promuevan la capacitación técnica de especialistas en materias de la competencia del Museo del Prado: conservación, restauración, museología, desarrollo digital y gestión cultural.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), en el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria con las modificaciones señaladas en el artículo 20 de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RLGS), y en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos (en adelante OCUL/2912/2010), y por las presentes bases de convocatoria.

El MNP, como organismo convocante de estas becas, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la LGS, comunicará esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para que ésta dé traslado del extracto de esta convocatoria al Boletín Oficial del Estado para su publicación, con indicación de potenciales beneficiarios, su finalidad, la Orden de las bases que la regula con indicación del lugar donde está publicada, el importe total de la convocatoria, así como la dotación individual de la beca,



el plazo de presentación de solicitudes y otros datos que recojan información sobre la beca y puedan resultar de interés para el solicitante. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en el Portal Web del MNP a través del siguiente enlace al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/inicio>

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1. Objeto de las becas

El objeto de la presente Resolución, es la convocatoria de 12 becas de becas de investigación y formación que promuevan la capacitación técnica de especialistas en materias de la competencia del Museo del Prado: conservación, restauración, museología, desarrollo digital y gestión cultural.

- **Becas Museo Nacional del Prado**
 - 1 beca en Coordinación de Exposiciones
 - 1 beca en Edición
 - 1 beca en Producción Audiovisual
 - 1 beca en Arquitectura
- **Becas Fundación Iberdrola España – Museo del Prado de Restauración**
 - 1 beca en Restauración de Pintura
 - 1 beca en Restauración de Marcos
 - 1 beca en el Servicio de Documentación Técnica
- **Becas Banco de España – Museo del Prado**
 - 1 beca en Conservación de Pintura Italiana y Francesa del Barroco
 - 1 beca en Conservación de Colección de Marcos
- **Beca Fundación María Cristina Masaveu Peterson – Museo del Prado**
 - 1 beca en Desarrollo Digital
- **Beca Senado de España – Museo del Prado**
 - 1 beca en Conservación de Pintura del siglo XIX
- **Beca Congreso de los Diputados – Museo del Prado**
 - 1 beca en Restauración de Pintura del siglo XIX



Base 2. Duración y cuantía de las becas

Cada una de las becas tendrá una duración de **veinticuatro meses (24) consecutivos**.

La cuantía de cada una de las becas será específica según su tipología descrita en el **Anexo 1** a esta Resolución.

Los solicitantes seleccionados percibirán dicha cantidad del MNP en pagos mensuales vencidos durante la duración de la beca concedida.

En todos los pagos se efectuarán las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas) y de la Seguridad Social (Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social).

La concesión y disfrute de esta beca no supone el establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá vinculación laboral alguna entre el becario y el MNP.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria será incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, debiéndose reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

Base 3. Régimen e imputación presupuestaria

La concesión de las ayudas se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad. La presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 480 y correspondiente a los expedientes: 24AO0514, 24AO0515, 24AO0516, 24AO0510, 24AO0513 y 24AO0512; “Becas y ayudas para formación y perfeccionamiento en materias museísticas”, por un importe máximo agregado de todas ellas de 440.000 €.

Base 4. Requisitos exigidos para participar en esta convocatoria

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria son los siguientes:

1. Tener la nacionalidad española o de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea, en adelante UE, o de alguno de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; ser residente en España en el momento de incorporarse a la beca; poseer un dominio del idioma español –hablado y escrito– que permita a los solicitantes desenvolverse satisfactoriamente durante su actividad formativa.
2. Poseer la titulación exigida en el **Anexo 1** a esta convocatoria para cada modalidad de beca.
3. Estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudor por obligaciones de reintegro.



4. No haber sido beneficiario con anterioridad a esta convocatoria de una beca en el MNP (excluidas las becas otorgadas para la asistencia a cursos o seminarios Cátedra del Prado).
5. No podrán ser beneficiarios de la beca las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la LPACAP, el solicitante se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la beca, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al Órgano de Instrucción.

Base 5. Conocimientos y experiencia profesional susceptibles de valoración

Los conocimientos y experiencia profesional susceptibles de valoración en cada una de las becas convocadas, son los que se describen de modo detallado en el **Anexo 1** a esta convocatoria. La valoración individualizada de estos será realizada por la Comisión de Estudio y Valoración descrita en la Base 9.

Base 6. Solicitudes y documentación a presentar por los aspirantes

Los solicitantes deberán ser personas físicas.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes según el modelo normalizado que figura como **Anexo 2 (Formulario de solicitud para cada una de las modalidades)** de esta Resolución y que podrá obtenerse en el Portal Web del MNP en el siguiente enlace: <https://www.museodelprado.es/museo/becas>.

Los solicitantes deberán presentar **una solicitud por cada beca que deseen solicitar**, de entre las incluidas en el **Anexo 1** (siempre que reúna los requisitos previstos en estas bases para cada tipo de becas)

En el caso de que el solicitante solicite dos becas deberá indicar el orden de prioridad por el que solicitan las becas en el formulario de solicitud.

Los solicitantes solo podrán optar por presentar **un máximo de dos solicitudes**. Si una misma persona interesada, presentase más de dos solicitudes se tendrán en cuenta únicamente las dos primeras presentadas, según fecha, hora y número de registro, considerándose excluidas las restantes.

En el caso de que el solicitante de varias becas obtuviese la mejor puntuación en varias de ellas, solo se le concederá una beca; las Comisiones de Estudio y Valoración tendrán en cuenta aquella beca en que haya indicado su mayor preferencia y decidirán el destino propuesto.

Las solicitudes en las que figure más de una beca en el mismo modelo de solicitud serán inadmitidas por el órgano de instrucción (causa de exclusión por incumplimiento de esta Base 6).

Las solicitudes deberán cumplimentarse en español, en los apartados correspondientes y de forma verídica.

Los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación con su solicitud o con cada una de sus distintas solicitudes:



- a) **Título universitario**, según lo descrito en el **Anexo 1** para cada modalidad de beca. El título deberá haberse obtenido con anterioridad a la fecha de fin de presentación de solicitudes.
- b) **Certificación académica** de la titulación exigida o equivalente, expedido por una universidad, con indicación de los estudios realizados, donde conste expresamente la nota media obtenida. La certificación deberá estar redactada en español o en otra lengua franca de la UE (inglés, francés, alemán o italiano). De no ser así, deberá acompañarse una traducción jurada.
- c) **Documentación justificativa de los méritos alegados en la solicitud**, atendiendo a la "Documentación a presentar" de cada mérito que figura en la Base 11. Toda la documentación justificativa de los méritos alegados deberá estar redactada en español o en otra lengua franca de la UE (inglés, francés, alemán o italiano). De no ser así, deberá acompañarse una traducción jurada. La documentación justificativa de méritos deberá haberse obtenido con anterioridad a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán los méritos que no estén debidamente acreditados.
- d) **Carta de motivación** de un máximo de 400 palabras, en la que se expongan los argumentos que motivan la solicitud, la adecuación del perfil formativo y de la experiencia del solicitante al proyecto de formación propuesto en el objeto de la beca, junto a los resultados que se esperan obtener durante la beca.
- e) **Una Memoria** original según lo descrito en el **Anexo 1** para cada tipología de beca.
- f) Un **currículum vitae** del aspirante.

La no presentación junto con cada solicitud de la **Memoria** y de la **Carta de motivación** en la documentación inicial será motivo de exclusión de la correspondiente solicitud. Este motivo de exclusión no podrá subsanarse mediante la presentación de la Memoria y/o de la Carta de motivación durante el plazo de subsanación establecido para subsanar el resto de motivos de exclusión.

Base 7. Presentación de solicitudes

La presentación de cada solicitud implica la conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria y en la OCUL/2912/2010, así como con la LGS y el RLGS. Con carácter supletorio, regirá la LPACAP, así como cualquier disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo **de quince (15) días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de solicitudes se podrá realizar a través de cualquier oficina de registro de la administración pública estatal, autonómica o local. También se podrá realizar en el Registro del Organismo Público Museo Nacional del Prado, calle Ruiz de Alarcón nº 23, de Madrid, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP. Todas las solicitudes deberán ir dirigidas al Director del MNP, Museo Nacional del Prado, C/ Ruiz de Alarcón, 23. 28014 Madrid.

Las solicitudes se podrán presentar igualmente en la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la LPACAP.

Los aspirantes que presenten su solicitud o solicitudes y la documentación que la acompaña en soporte papel, podrán solicitar al encargado del Registro público correspondiente su digitalización, así como de la



CSV : GEN-979e-9c2a-fbc5-83eb-b11a-ab0a-89f9-5ff1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 31/03/2025 09:26 | NOTAS : F

documentación que la acompaña, procediendo el encargado del Registro a la devolución de los originales en formato papel en el mismo momento de registrarse su solicitud.

Los aspirantes que presenten su solicitud en papel en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, deberán enviar al MNP copia de la solicitud con el sello acreditativo de la fecha de presentación, por correo electrónico a: registro.general@museodelprado.es.

Base 8. Órgano de Instrucción y admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá un Órgano de Instrucción, de conformidad con la OCUL/2912/2010, que comprobará si las solicitudes presentadas incluyen la documentación requerida en la Base 6, y cumplen con el plazo establecido en la Base 7. La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinación General de Recursos Humanos del Museo Nacional del Prado, como Órgano de Instrucción.

Una vez finalizada la comprobación de las solicitudes, se publicarán en el Portal Web del MNP los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso de evaluación, así como los motivos de la exclusión.

Se excluirá del proceso de selección a los solicitantes que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumplan los términos formales de presentación señalados en las presentes bases. Asimismo, serán excluidos los aspirantes que no presenten la **Memoria** y la **Carta de motivación** junto con la solicitud.

Los solicitantes que no hubieran aportado los documentos señalados en las presentes bases, tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación de dicha lista para que presenten la documentación exigida, con advertencia de ser excluidos del proceso si no la aportaran en su totalidad en este plazo.

Si en este plazo no se produce la subsanación, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 68.1 de la LPACAP.

Finalizado el plazo de subsanación, el Órgano de Instrucción elaborará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Ambas relaciones se publicarán en el Portal Web del MNP.

Base 9. Comisión de Estudio y Valoración

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la LGS y sobre la base de la instrucción practicada, se constituirá la Comisión de Estudio y Valoración que realizará la evaluación, selección final y elevará informe de la propuesta de resolución de concesión de la beca. A tal fin, la Comisión realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formular la propuesta de resolución, que se atenderá al régimen de concurrencia competitiva. En lo no previsto en la presente Resolución, el funcionamiento de la Comisión de Estudio y Valoración se ajustará a lo dispuesto en la sección tercera del capítulo II del Título Preliminar de la LRJSP.

La Comisión de Estudio y Valoración, constituida para cada una de las becas convocadas, estará formada por los miembros designados y que se publican de modo detallado en el **Anexo 1** a esta convocatoria.



CSV : GEN-979e-9c2a-fbc5-83eb-b11a-ab0a-89f9-5ff1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 31/03/2025 09:26 | NOTAS : F

Base 10. Valoración de solicitudes

La Comisión de Estudio y Valoración evaluará las solicitudes admitidas con un máximo de 100 puntos teniendo en cuenta las siguientes fases:

La primera fase, que se valorará con hasta 60 puntos, constará de 3 partes:

1. Valoración de méritos, que se valorará con hasta 30 puntos.
 - 1.1. Méritos formativos, que se valorarán con hasta 20 puntos.
 - 1.2. Méritos profesionales, que se valorarán con hasta 10 puntos.
2. Valoración de la Memoria, que se valorará con hasta 25 puntos.
3. Valoración de la Carta de motivación, que se valorará con hasta 5 puntos.

La segunda fase consistirá en una entrevista personal presencial valorada con hasta 40 puntos.

Base 11. Criterios de valoración y puntuaciones

Los criterios de valoración y las puntuaciones son los siguientes:

A) Primera fase

1. Valoración de méritos: hasta 30 puntos

- 1.1. Méritos formativos: hasta 20 puntos.
 - 1.1.1. Por expediente académico de acceso a la convocatoria:
 - a) Puntuación máxima: hasta 4 puntos
 - b) Forma de puntuación:
 - Matrícula de honor (10): 4 puntos
 - Sobresaliente (9 -9,9): entre 3 y 3,9 puntos en función de los decimales de la nota media del expediente.
 - Notable (8 – 8,9): entre 2 y 2,9 puntos en función de los decimales de la nota media del expediente.
 - Notable (7 – 7,9): entre 1 y 1,9 puntos en función de los decimales de la nota media del expediente.
 - c) Documentación a presentar: copia del certificado académico personal, en el que consten la nota media del expediente, así como las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.
 - 1.1.2. Por disponer de otras titulaciones* relacionadas con la beca (que puedan ser aceptadas a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración):
 - a) Puntuación máxima: hasta 2 puntos.
 - b) Forma de puntuación: 2 puntos por titulación.
 - c) Documentación a presentar: copia de la certificación académica del título correspondiente.



*Los dobles grados serán valorados con una puntuación máxima de hasta 0,5 puntos, siempre que estén relacionados, a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración, con la especialidad de la beca.

- Puntuación máxima: hasta 0,5 puntos.
- Forma de puntuación: 0,5 puntos.
- Documentación a presentar: copia de la certificación académica del título correspondiente.

1.1.3. Por formación académica de postgrado relacionada, a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración, con la titulación solicitada por cada especialidad de la beca (Máster/cursos de Doctorado/DEA):

- Puntuación máxima: hasta 1 punto.
- Forma de puntuación: 1 punto por ciclo finalizado.
- Forma de acreditación: copia de la certificación académica del título correspondiente.

1.1.4. Por título de Doctor en la especialidad:

- Puntuación máxima: hasta 4 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 4 puntos por el título de Doctor relacionado a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración con la materia
- Documentación a presentar: copia de la certificación académica del título correspondiente.

1.1.5. Por becas de investigación y/o formación, relacionadas a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración con el objeto de la beca:

- Puntuación máxima: hasta 2,5 puntos.
- Forma de puntuación: 0,25 puntos por mes completo.
- Documentación a presentar: copia del certificado en el que conste la duración de la beca, con las fechas exactas de inicio y de fin de la actividad con el reconocimiento de la correspondiente Administración o Institución en que se han desarrollado.

1.1.6. Por prácticas universitarias extracurriculares y estancias formativas institucionales de investigación y/o formación, relacionadas a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración con el objeto de la beca:

- Puntuación máxima: 1,5 puntos
- Forma de puntuación: 0,25 puntos por cada 100 horas completadas.
- Documentación a presentar: copia del certificado en el que conste el número de horas de duración, las fechas exactas de inicio y de fin de la actividad con el reconocimiento de la correspondiente Administración o Institución en que se han desarrollado.

1.1.7. Por cursos recibidos, relacionados a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración con el objeto de la beca:

- Puntuación máxima: hasta 1,5 puntos.
- Forma de puntuación: 0,10 puntos por cada 10 horas completadas.
- Documentación a presentar: copia del certificado en el que conste el número de horas de duración o el número de créditos, las fechas exactas de inicio y de fin de la actividad con el reconocimiento de la correspondiente Administración o Institución en que se han recibido.

1.1.8. Por artículos en revistas académicas o científicas, en cualquier tipo de soporte, (y en el caso de la especialidad de comunicación, también por las publicaciones o producciones audiovisuales o desarrollos digitales cuya autoría pueda ser demostrada) relacionadas, a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración, con la materia objeto de la beca:



- a) Puntuación máxima: hasta 1 puntos.
- b) Forma de puntuación: 0.20 puntos por cada publicación; en el caso de una colaboración o artículo escrito por varios autores, la puntuación será el cociente obtenido al dividir la puntuación entre el número de autores del artículo o capítulo.
- c) Documentación a presentar: copia de la primera y última página de cada artículo, así como de la hoja o parte del libro o publicación donde figure el ISBN o el ISSN. (En el caso de desarrollos digitales o audiovisuales: documento que acredite la autoría).

1.1.9. Por capítulos de libros publicados relacionados, a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración con la materia de la beca:

- a) Puntuación máxima: hasta 1,5 puntos.
- b) Forma de puntuación: 0,25 puntos por capítulo de libro
- c) Documentación a presentar: copia de la primera y última página de cada capítulo, así como de la hoja o parte del libro donde figure el ISBN.

1.1.10. Por libros publicados relacionados, a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración, con la materia objeto de la beca:

- a) Puntuación máxima: hasta 1 puntos.
- b) Forma de puntuación: 1 punto por libro
- c) Documentación a presentar: copia de la primera y última página del libro, así como de la hoja o parte del libro donde figure el ISBN.

1.2. Méritos profesionales: hasta 10 puntos

1.2.1. Por experiencia profesional vinculada al patrimonio cultural, de interés para la beca, a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración:

- a) Puntuación máxima: hasta 2,50 puntos.
- b) Forma de puntuación: 0,20 por mes completo.
- c) Documentación a presentar:
 - Para la experiencia profesional adquirida mediante relación laboral en la Administración: Copia del certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el que figuren la categoría profesional, las funciones concretas desempeñadas y el tiempo de duración de estas.
 - 1. Para la experiencia profesional adquirida mediante relación laboral fuera de la Administración: Copia de los contratos de trabajo acompañado de certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente para trabajos en el exterior.
 - 2. Para la experiencia profesional adquirida mediante la realización de trabajo por cuenta propia en la Administración: Copia de los contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada, junto con el certificado de vida laboral. En los casos en los que no haya existido contrato de servicios escrito, se acompañará, junto con el certificado de vida laboral, certificado expedido por la unidad administrativa responsable de la contratación administrativa en el Ministerio u Organismo contratante.
 - 3. Para la experiencia profesional adquirida mediante la realización de trabajo por cuenta propia fuera de la Administración: Copia de los contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada, junto con el certificado de vida laboral.



- 1.2.2. Por experiencia en museos u otras instituciones culturales, de interés para la beca a juicio de la Comisión de Estudio y Valoración en los que se hayan realizado actividades similares a las de la beca:
- Puntuación máxima: hasta 7,50 puntos.
 - Forma de puntuación: 0,30 por mes completo.
 - Documentación a presentar:
 - Para la experiencia profesional adquirida mediante relación laboral en la Administración: Copia del certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el que figuren la categoría profesional, las funciones concretas desempeñadas y el tiempo de duración de las mismas.
 - Para la experiencia profesional adquirida mediante relación laboral fuera de la Administración: Copia de los contratos de trabajo acompañado de certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente para trabajos en el exterior.
 - Para la experiencia profesional adquirida mediante la realización de trabajo por cuenta propia en la Administración: Copia de los contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada, junto con el certificado de vida laboral. En los casos en los que no haya existido contrato de servicios escrito, se acompañará, junto con el certificado de vida laboral, copia del certificado expedido por la unidad administrativa responsable de la contratación administrativa en el Ministerio u Organismo contratante.
 - Para la experiencia profesional adquirida mediante la realización de trabajo por cuenta propia fuera de la Administración: Copia de los contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada, junto con la copia del certificado de vida laboral.
2. Valoración de la **Memoria**: hasta 25 puntos. Se tendrá en cuenta para su valoración la autenticidad, claridad y rigor de los argumentos; la coherencia y relevancia del contenido; el dominio de los conocimientos manifestados; y la capacidad de síntesis y estructura.
3. Valoración de la **Carta de motivación**: hasta 5 puntos. Se tendrá en cuenta para su valoración la exposición de los argumentos que motivan la solicitud, la adecuación del perfil formativo y experiencia del solicitante al proyecto de formación propuesto en el objeto de la beca, junto a los resultados que se esperan obtener durante la beca.

Pasarán a la segunda fase los solicitantes que obtengan las 6 mejores puntuaciones globales en la primera fase de evaluación.

B) Segunda fase: Máximo 40 puntos

Examinada y valorada la documentación de la primera fase, la Comisión de Estudio y Valoración citará a los aspirantes de cada beca que hayan obtenido las seis mejores puntuaciones de la primera fase, para la celebración de la segunda fase, que consiste en una entrevista personal.

La Comisión de Estudio y Valoración puntuará la entrevista de la siguiente manera:

Defensa del currículum. Hasta un máximo de 12 puntos.

Los solicitantes deberán realizar una defensa de su currículum en la que pongan de manifiesto la idoneidad de su trayectoria académica y profesional para el objeto de la beca.



La Comisión de Estudio y Valoración realizará las preguntas que estime oportunas relacionadas con su currículum y tendrá en cuenta la adecuación de la trayectoria al objeto de la beca y la capacidad de síntesis y estructura.

Conocimientos. Hasta un máximo de 16 puntos.

La Comisión de Estudio y Valoración realizará las preguntas que estime oportunas para conocer el dominio de los conocimientos y su aplicación práctica, vinculados al objeto de la beca escritos para cada una de las especialidades que figuran en el Anexo 1.

La Comisión podrá realizar las preguntas que estime oportunas sobre el contenido y desarrollo de la Memoria presentada por el solicitante.

Actitud y motivación: Hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorará la actitud y motivación del solicitante para optar a la beca.

Idiomas: Hasta un máximo de 8 puntos.

La Comisión de Estudio y Valoración valorará los conocimientos de los idiomas requeridos para cada beca entregando a los solicitantes un texto breve para su lectura y traducción al español.

Cada solicitante podrá decidir si desea puntuar por cada idioma solicitado o no.

Se otorgará hasta un máximo de 8 puntos por la demostración de la aplicación de esos conocimientos.

Si durante la entrevista la Comisión de Estudio y Valoración comprobara la falta de dominio escrito y hablado de español para los extranjeros, lo pondrán de manifiesto en el informe que entreguen al Órgano de Instrucción con objeto de que en la propuesta de resolución proponga la exclusión del solicitante por incumplimiento de este requisito.

Será necesario obtener al menos **25 puntos** para superar la segunda fase de la convocatoria.

Base 12. Propuesta de Resolución

A partir de los criterios expresados en párrafos anteriores, y de lo contenido en el artículo 6.5 de la OCUL/2912/2010, la Comisión de Estudio y Valoración emitirá un informe que se entregará al Órgano de Instrucción, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y una prelación de las solicitudes.

En este informe, la Comisión de Estudio y Valoración, en caso de empate, dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida en la entrevista. Si fuera necesario, a continuación, el criterio será la puntuación más alta obtenida en la memoria, y en tercer lugar, la puntuación más alta obtenida en el apartado de méritos formativos.

El Órgano de Instrucción, a la vista del informe de la Comisión de Estudio y Valoración, formulará la propuesta a la Dirección de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará para conocimiento de los interesados en el Portal Web del MNP. Se concederá un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, para presentar alegaciones.

Resuelto el trámite de alegaciones, el Órgano de Instrucción formulará la propuesta a la Dirección de resolución definitiva en la que se reflejará el aspirante o relación de aspirantes para los que se propone la concesión de la beca, especificando su evaluación de acuerdo con los criterios de valoración aplicados.



CSV : GEN-979e-9c2a-fbc5-83eb-b11a-ab0a-89f9-5ff1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 31/03/2025 09:26 | NOTAS : F

Esta propuesta de resolución definitiva se publicará en el Portal Web del MNP, disponiendo los aspirantes para los que se propone la concesión de la beca de un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, para aceptar por escrito la beca concedida y aportar los originales o copias auténticas de la documentación que hayan acompañado al modelo normalizado que figura como **Anexo 2**, de modo que quede acreditado que cumplen los requisitos que durante la fase de presentación de solicitud e instrucción han declarado cumplir, así como la autenticidad de los méritos que hayan sido objeto de valoración.

Si el interesado no presentara la documentación requerida en el plazo expresado, o no aceptase la beca dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a ella y se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 21.1 de la LPACAP. En tal caso, la beca se concederá al suplente siguiente por orden de puntuación que figure en su lugar en la relación de preseleccionados quien dispondrá en este caso de igual plazo para aportar los originales de la documentación que hayan acompañado al modelo normalizado que figura como **Anexo 2**.

Transcurridas estas actuaciones, y a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Estudio y Valoración, el Órgano de Instrucción formulará la resolución de concesión de la beca para su aprobación por la Dirección.

Base 13. Resolución de concesión de las becas

De conformidad con lo previsto por el artículo 25.1 de la LGS, la Dirección del MNP adoptará la resolución de concesión de esta beca dentro del plazo de 6 meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que se produjera el vencimiento de dicho plazo sin haberse dictado ni notificado resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimada la solicitud de concesión de la beca por silencio administrativo.

La resolución de concesión indicará los solicitantes seleccionados y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, y podrá incluir una relación ordenada de solicitantes suplentes para cubrir renuncias o bajas que puedan tener lugar. La adjudicación de la beca correspondiente a las bajas o renuncias se producirá en el orden establecido en la relación de suplentes.

Esta resolución de concesión se publicará para conocimiento de los interesados en el Portal Web del MNP.

La renuncia o baja, salvo casos de fuerza mayor, sólo podrá tener lugar una vez transcurridos un mes del inicio de la beca, y deberá comunicarse con una antelación de 10 días hábiles a la Dirección Adjunta de Conservación e Investigación. El siguiente clasificado en la relación ordenada de solicitantes suplentes podrá acceder a la beca. Los suplentes dispondrán de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su comunicación, para aportar la documentación requerida.

La fecha límite para la adjudicación de la beca a los suplentes, en su caso, será de 4 meses antes de la finalización del período formativo, y se realizará por el tiempo restante de la beca.

En el caso de incapacidad temporal o maternidad, la beca quedará suspendida y podrá ser reiniciada cuando la circunstancia que produjo la suspensión haya finalizado, siempre que dicha suspensión sea inferior o igual a 16 semanas, salvo en el caso de parto múltiple que la suspensión podrá ser de hasta 18 semanas.



Si la causa de la suspensión fuera superior a 16 semanas, o en el caso de parto múltiple superior a 18 semanas, el Órgano Convocante resolverá la cancelación de la beca, pronunciándose mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

La Resolución de concesión de la beca pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. La presentación de los citados recursos podrá efectuarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Base 14. Medios de notificación o publicación

Los actos y trámites del procedimiento, en particular, las listas provisionales y definitivas de solicitudes admitidas y excluidas al proceso selectivo, y las propuestas provisional y definitiva de resolución, se comunicarán mediante su publicación en el Portal Web del MNP: <https://www.museodelprado.es/museo/becas>, sustituyendo a la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la LPACAP.

El texto completo de la presente convocatoria y de la resolución de concesión de esta beca se publicará también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que opera como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Esta información se podrá consultar a través del siguiente enlace web: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/inicio>

Las resoluciones de concesión a los suplentes, en su caso, se les notificarán a través de correo electrónico a la dirección que hayan señalado en sus solicitudes de participación.

Base 15. Dotación económica y pago

El importe de cada una de las becas será el descrito en el **Anexo 1** y se abonará a mes vencido previo informe favorable del responsable, en forma proporcional al tiempo efectivo de disfrute de la beca. En todos los pagos se efectuarán las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la Seguridad Social.

La cantidad que se abone al adjudicatario de la beca en ningún caso tendrá carácter de salario o retribución.

No se exigirá a los beneficiarios de esta beca la constitución de garantías.

Base 16. Obligaciones de los beneficiarios

Los becarios, por serlo, aceptan en todos sus términos el contenido de la presente convocatoria y su resultado, así como cumplir las siguientes obligaciones:



- a) Incorporarse al MNP en el plazo establecido en la notificación de la concesión de la beca y realizar la actividad formativa que fundamenta su concesión.
- b) Cumplir las normas sobre asistencia y participación en las labores de formación, realizando un horario de mañana de al menos seis horas, de lunes a viernes, según las instrucciones del MNP, así como cumplir las normas generales y particulares del centro, de acuerdo con el calendario y programa de formación previstos y las instrucciones del responsable o tutor del becario.
- c) Elaborar y presentar una memoria final sobre su experiencia y actividades realizadas durante el período de disfrute de la beca, reflejando los conocimientos adquiridos, los proyectos en los que ha participado y los resultados obtenidos.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación financiera que efectúe la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto. No realizar durante el desarrollo de la acción formativa, ninguna actividad que impida el cumplimiento íntegro y continuado del objeto de la beca.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el caso de obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, según letra i) del artículo 14 de la LGS y apartado a) del artículo 37 de la LGS.
- f) Durante la duración de la beca, el tutor podrá acordar la concesión al beneficiario de la beca de dos días de permiso por mes completo de beca, dentro del periodo de duración de la beca.

Base 17. Confidencialidad y derechos de investigación de la beca

El becario guardará confidencialidad sobre la información de datos no publicados de los que tenga conocimiento en el desarrollo de la beca. Los derechos sobre la investigación realizada por el becario pertenecen al MNP, si bien podrá utilizarlos el becario para uso público y privado mediante comunicación previa y autorización del responsable del Área en la que se inscribe la beca. Del mismo modo, el MNP deberá citar la colaboración del becario en la difusión de la investigación desarrollada. El incumplimiento de este compromiso será causa de revocación de la beca y podrá motivar reclamación por parte del MNP, incluso una vez finalizada ésta.

Base 18. Revocación, renuncia y reintegro de la beca

El Director, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- a) Haber obtenido la beca sin cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Incumplir las obligaciones establecidas en la Base 16, o las obligaciones de confidencialidad expresadas en la Base 17.
- c) Incumplir cualquiera de las normas de procedimiento y/o funcionamiento interno del MNP.

Estos casos podrán suponer el reintegro de las cantidades que se hubieran percibido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS y normas de desarrollo, a propuesta del Director Adjunto de Conservación e Investigación, previo informe motivado del responsable o tutor del becario y previo el trámite de audiencia del interesado.

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el Título II de la LGS y por el Título III del RLGS.



CSV : GEN-979e-9c2a-fbc5-83eb-b11a-ab0a-89f9-5ff1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 31/03/2025 09:26 | NOTAS : F

Base 19. Responsabilidad y régimen sancionador

El beneficiario de esta beca quedará sometido al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la LGS y el título IV del RLGS. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la LRJSP y en el Título IV de la LPACAP en lo relativo al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

Base 20. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.

La realización de actividades para las que se haya concedido la beca se justificará dentro de los 30 días naturales siguientes a la finalización del período formativo fijado en esta Resolución. La justificación se realizará mediante la presentación de:

- Certificación expedida por el Director, Director Adjunto de Conservación e Investigación o el tutor, en la que se haga constar que se ha cumplido el programa inicialmente proyectado y que se han alcanzado los objetivos previstos.
- Memoria final sobre la experiencia y actividades realizadas durante el período de disfrute de la beca, reflejando los conocimientos adquiridos, los proyectos en los que ha participado y los resultados obtenidos, que será supervisada por el tutor.

Base 21. Aceptación de las bases de la convocatoria por los beneficiarios

La concurrencia a esta convocatoria implica la aceptación de lo dispuesto en la presente Resolución así como el marco general contenido en la OCUL/2912/2010, en la que se establecen las normas reguladoras y en la LGS, que serán de aplicación a todos aquellos extremos que no hayan sido expresamente previstos en la presente Resolución.

Con carácter supletorio regirán la LPACAP y la LRJSP así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Base 22. Normativa aplicable y posibilidad de recurso

La presente convocatoria se regirá con carácter general por lo dispuesto en la LGS, RLGS y en cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Contra la presente resolución de convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado, y potestativamente de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar, asimismo, a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.



Base 23. Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Base 24. Datos de contacto

Para realizar consultas relacionadas con esta convocatoria, los interesados podrán dirigirse al correo electrónico: becas@museodelprado.es

El Director
Miguel Falomir Faus



ANEXO 1. BECAS CONVOCADAS, DESCRIPCIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTOS ESPECÍFICOS**I. BECAS MUSEO NACIONAL DEL PRADO EN COORDINACIÓN DE EXPOSICIONES, EDICIÓN, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y ARQUITECTURA**

Se convocan 4 becas Museo Nacional del Prado de formación de investigadores y especialistas en las siguientes materias: Coordinación de Exposiciones, Edición, Producción Audiovisual y Arquitectura.

1. Objeto

1 beca en Coordinación de Exposiciones: La beca se destinará a la formación y la investigación, así como a la capacitación técnica de especialistas en organización y gestión de exposiciones, a través de la formación en las tareas propias del Área de Exposiciones Temporales y el Servicio de Exposición Permanente del MNP: coordinación, gestión técnica y documentación de proyectos; incluyendo éstos la gestión de préstamos, seguros, transportes, montaje, museografía, manipulación y conservación preventiva de obras de arte.

1 beca en Edición: La beca se destinará a la formación y la investigación, así como a la capacitación técnica de especialistas en la edición de publicaciones de historia del arte. Para ello, el becario participará en las tareas del Área de Edición del MNP, incluyendo la gestión técnica de las publicaciones; la coordinación y supervisión de la producción (maqueta, fotomecánica, etc.), o la revisión de los contenidos desde el punto de vista ortotipográfico, gramatical y de estilo, así como del de la exactitud de los datos y la corrección y uniformidad del aparato crítico (notas, bibliografía, etc.).

1 beca en Producción Audiovisual: La beca se destinará a la formación y la investigación, así como a la capacitación técnica de especialistas en producción audiovisual. Para ello, el becario participará en las diferentes tareas del Área de Comunicación del MNP vinculadas a la labor audiovisual para difundir la historia del MNP y sus colecciones, tanto en lo referente al archivo (sistemas de documentación, gestión digital y transcodificación) como a las piezas de nueva creación (preproducción, producción, guion, manejo de equipos técnicos: cámaras, iluminación y sonido; y edición, postproducción de vídeo y audio, y subtítulo).

1 beca en Arquitectura: La beca se destinará a la formación y la investigación, así como a la capacitación técnica de especialistas en arquitectura, a través de la formación en tareas de la Coordinación General de Infraestructuras y Equipamientos del MNP: investigación y documentación de los edificios del campus Prado, actualización de la planimetría existente completándola con un levantamiento 3D con escáner láser, obtención de modelos tridimensionales, ampliación del catálogo de los principales sistemas y elementos constructivos, planteamiento de actuaciones de conservación, restauración y rehabilitación en los diversos edificios del Campus, y participación en el seguimiento de las obras que en ellos se ejecuten.



2. Duración

Cada una de las becas tendrá una duración de **veinticuatro meses (24) consecutivos**.

3. Dotación económica

La cuantía total de cada una de las becas se fija en **treinta seis mil euros (36.000 €)**.

4. Requisitos específicos

Además de los requisitos generales indicados en la base 4 de esta convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos específicos para estas becas:

1. Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título exigido con posterioridad a **enero de 2020**. En cuanto al plazo, se atenderá exclusivamente la finalización de la diplomatura, licenciatura o grado, sin que se tenga en cuenta la fecha de finalización de los cursos de doctorado u otros estudios de postgrado.
2. Poseer la titulación exigida para cada una de las especialidades de beca:

Beca en Coordinación de Exposiciones:

Grado universitario o equivalente pertenecientes a la rama de Artes y Humanidades.

Los expedientes académicos con valoración media inferior a notable serán desestimados (por debajo de 2 puntos en una escala de 0 a 4 y por debajo de 7 puntos en una escala de 0 a 10).

Beca en Edición:

Grado universitario o equivalente en los siguientes estudios (y sus variantes): Historia, Historia del Arte, Humanidades, Traducción, Lengua y Literatura Española, Literatura General y Comparada, Estudios Clásicos y de la Antigüedad, Estudios en Lenguas Modernas y sus Literaturas (Ingleses, Franceses, Italianos), Lingüística, Estudios Culturales, Filosofía.

Los expedientes académicos con valoración media inferior a notable serán desestimados (por debajo de 2 puntos en una escala de 0 a 4 y por debajo de 7 puntos en una escala de 0 a 10).

Beca en Producción Audiovisual:

Cualquier titulación universitaria (diplomatura, grado o equivalente) pertenecientes a estudios cinematográficos: Cine, Dirección, Montaje, Sonido, Guion, Dirección de Fotografía, Dirección Documental, Cine Documental y sus variantes.

Se aceptarán asimismo solicitudes que presenten una titulación de grado universitario o equivalente en Comunicación Audiovisual, o los pertenecientes a las ramas de Artes y Humanidades siempre y cuando acrediten formación específica complementaria (titulación de máster) en especialidades vinculadas a los estudios cinematográficos: Cine, Dirección, Montaje, Sonido, Guion, Dirección de Fotografía, Dirección Documental, Cine Documental y sus variantes.

**CSV : GEN-979e-9c2a-fbc5-83eb-b11a-ab0a-89f9-5ff1**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>**FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 31/03/2025 09:26 | NOTAS : F**

Los expedientes académicos con valoración media inferior a notable serán desestimados (por debajo de 2 puntos en una escala de 0 a 4 y por debajo de 7 puntos en una escala de 0 a 10). A este efecto, para la titulación de Máster, se valorará la nota media del Grado que diera acceso al mismo.

Beca en Arquitectura

Licenciatura o Grado en Arquitectura.

5. Comisión de Estudio y Valoración

La Comisión de Estudio y Valoración está integrada por su presidente, D. Alfonso Palacio Álvarez, Director Adjunto de Conservación e Investigación del MNP, o persona en quien delegue.

Los vocales que integrarán la Comisión según las especialidades de beca son:

Beca en Coordinación de Exposiciones:

Vocal: Reyes Carrasco, Coordinadora General de Conservación

Vocal: Lucía Villarreal, Jefa del Área de Exposiciones Temporales

Vocal: Marisa Sánchez, Jefa de Servicio de Exposición Permanente

Beca en Edición:

Vocal: Raquel González Escribano, Titulado Superior de Museos, Área de Edición

Vocal: Luis Zolle, Técnico de Gestión, Área de Edición

Beca en Producción Audiovisual:

Vocal: Sonia Prior, Titulado Superior de Museos, Área de Comunicación

Vocal: Carolina Molinari, Técnico de Gestión, Área de Comunicación

Beca en Arquitectura:

Vocal: Carlos Jiménez Cuenca, Coordinador General de Infraestructuras y Equipamientos

Vocal: Marta Arriero, Jefa del Área de Obras

Secretaria, que actuará con voz y voto: Elena López Calatayud, Técnico de Gestión, Centro de Estudios

Formará parte de esta Comisión 1 vocal adicional *pendiente de designar*.

6. Conocimientos y experiencia profesional susceptibles de valoración

Coordinación de Exposiciones

- La historia, las colecciones y las exposiciones del MNP.
- Historia del arte.
- Museología y museografía.
- Idioma inglés. Se valorará nivel muy alto, leído, escrito y hablado.
- Conocimiento de una segunda lengua del ámbito de la UE, preferiblemente alemán, francés o italiano.
- Manejo de herramientas ofimáticas y bases de datos.

Edición:

- La historia, las colecciones y las publicaciones del MNP.
- Gramática y ortografía española e historia del arte, especialmente en los casos en que se aporte un título distinto a los grados de Historia del Arte, Lengua y Literatura Española o Lingüística.
- Fuentes documentales y bibliografía específica de la historia del arte.
- Aparato crítico de las publicaciones (bibliografía, notas, etc.).
- Corrección de la lengua escrita en español.
- Criterios de calidad de las publicaciones: fotografía, presentación visual y contenido.
- Conocimiento de programas específicos para el diseño gráfico y de corrección del color.
- Idioma inglés.
- Conocimiento de una segunda lengua del ámbito de la UE, preferiblemente alemán, francés o italiano, al menos para su comprensión lectora.
- Manejo de herramientas ofimáticas y bases de datos.

Producción Audiovisual:

- La historia, las colecciones y la producción audiovisual del MNP.
- Edición y gestión de imágenes: *Adobe Photoshop*, *Lightroom*, y *Bridge*.
- Manejo profesional de cámaras HD/SLR, iluminación y sonido y Black Magic.
- Edición y postproducción de vídeo y audio a través de *Adobe Creative Suite CC*, especialmente de los programas de *Adobe Premiere*, *After Effects* y *Audition*.
- Transcodificación de archivos.
- Sistemas de documentación y archivo audiovisual.
- Idioma inglés.

Arquitectura:

- La historia, las colecciones y los edificios del MNP.
- Historia de la Arquitectura, Patrimonio Cultural y Restauración de Monumentos.
- Técnicas constructivas tradicionales.
- Herramientas ofimáticas y, en particular, dominio de Autocad y Revit.
- Conocimientos y manejo de escáner láser 3D para edificios y aplicaciones de tratamiento de la información obtenida.
- Obtención a partir de nubes de puntos de modelos 3D, planimetría 2D, orto-imágenes, perfiles de cortes, animaciones, recorridos virtuales, etc.
- Metodología BIM.
- Agisoft PhotoScan o similar.

7. Documentos específicos

Los solicitantes deberán acompañar su solicitud de la documentación señalada en la base 6 de esta convocatoria junto con:

Una Memoria original de un máximo de 2000 palabras para cada modalidad de beca:



- **Coordinación de Exposiciones:** Memoria original en la que el solicitante ponga de manifiesto sus conocimientos sobre la organización y gestión de exposiciones y realice un análisis crítico de alguna de las exposiciones temporales realizadas por el Museo del Prado en el transcurso del último año.
- **Edición:** Memoria original en la que el solicitante ponga de manifiesto sus conocimientos sobre las publicaciones del MNP mediante el desarrollo del siguiente tema: “Pasado, presente y futuro de las publicaciones del Museo Nacional del Prado”; incluyendo aparato crítico con notas y bibliografía.
- **Producción Audiovisual:** Memoria original en la que el solicitante exponga un análisis de los diferentes contenidos de la producción audiovisual del MNP disponibles en el canal del Museo en YouTube o la producción audiovisual de la institución relativa a los fondos documentales Voces del Prado y Memoria Audiovisual del MNP, ambos disponibles desde la página web institucional.

Arquitectura: Memoria original en la que el solicitante ponga de manifiesto sus conocimientos sobre: “Intervención en el patrimonio histórico arquitectónico; Documentación de edificios existentes: metodología, planificación y documentación final a obtener; Escaneado láser y Metodología BIM: modelado 3D y gemelos digitales”, que incluya índice, bibliografía básica y análisis personal.



CSV : GEN-979e-9c2a-fbc5-83eb-b11a-ab0a-89f9-5ff1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 31/03/2025 09:26 | NOTAS : F

II. BECAS FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA – MUSEO DEL PRADO EN RESTAURACIÓN

Con motivo de la firma del Convenio entre la Fundación Iberdrola España y el Museo Nacional del Prado el 20 de diciembre de 2024, se convocan 3 becas de investigación y formación de especialistas en: Restauración de Pintura, en Restauración de Marcos y en el Servicio de Documentación Técnica. Las 3 becas estarán financiadas en su totalidad por la Fundación Iberdrola España.

2. Objeto

1 Beca en Restauración de Pintura

La beca se destinará a la formación de especialistas en restauración de pintura.

1 Beca en Restauración de Marcos

La beca se destinará a la formación de especialistas en restauración de marcos.

1 Beca en el Servicio de Documentación Técnica

La beca se destinará a la formación de especialistas en documentación técnica de obras de arte

2. Duración

Cada una de las becas tendrá una duración de **veinticuatro (24) meses consecutivos**.

3. Dotación económica

La cuantía total de cada una de las becas se fija en **treinta seis mil euros (36.000 €)** y se financiará en su totalidad por la Fundación Iberdrola España.

4. Requisitos específicos

Además de los requisitos generales indicados en la base 4 de esta convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos específicos para estas becas:

1. Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título exigido con posterioridad a **enero de 2020**. En cuanto al plazo, se atenderá exclusivamente la finalización de la diplomatura, licenciatura o grado, sin que se tenga en cuenta la fecha de finalización de los cursos de doctorado u otros estudios de postgrado.
2. Poseer la titulación exigida para cada una de las especialidades de beca:

Beca en Restauración de Pintura y Beca en Restauración de Marcos:

Grado Universitario en Conservación Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes, especialidad o itinerario curricular en Conservación Restauración, Título superior, Grado o equivalente, en Conservación Restauración de Bienes Culturales, especialidad pintura. Los expedientes académicos con valoración media inferior a notable o equivalente serán desestimados (por debajo de 2 puntos en una escala de 0 a 4 y por debajo de 7 puntos en una escala de 0 a 10). Será válido el Título universitario obtenido en cualquier país de la Unión Europea.

Los solicitantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los solicitantes que hubieran obtenido el

**CSV : GEN-979e-9c2a-fbc5-83eb-b11a-ab0a-89f9-5ff1**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>**FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 31/03/2025 09:26 | NOTAS : F**

reconocimiento de su calificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Beca en el Servicio de Documentación Técnica:

Grado Universitario en el área de las Artes y las Humanidades con formación en imagen digital o Grado Europeo en Ciencias para la Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural. Los expedientes académicos con valoración media inferior a notable o equivalente serán desestimados (por debajo de 2 puntos en una escala de 0 a 4 y por debajo de 7 puntos en una escala de 0 a 10).

5. Comisión de Estudio y Valoración

La Comisión de Estudio y Valoración está integrada por su presidente, D. Alfonso Palacio Álvarez, Director Adjunto de Conservación e Investigación del MNP, o persona en quien delegue.

Los vocales que integrarán la Comisión son:

Vocal: Enrique Quintana, Coordinador Jefe de Restauración y Documentación Técnica

Vocal: *pendiente de designar*

Los vocales que integrarán la Comisión según las especialidades de beca son:

Beca en Restauración de Pintura:

Vocal: Almudena Sánchez Martín, Restauradora de Pintura

Beca en Restauración de Marcos:

Vocal: Mayte Camino Martín, Restauradora de Marcos

Beca en el Servicio de Documentación Técnica:

Vocal: Jaime García Máiquez, Servicio de Documentación Técnica

Secretaria, que actuará con voz y voto: Elena López Calatayud, Técnico de Gestión, Centro de Estudios

Podrá formar parte de esta Comisión 1 vocal adicional de cada especialidad.

Formará parte de esta Comisión una representación de la Fundación Iberdrola España.

8. Conocimientos y experiencia profesional susceptibles de valoración

Restauración de Pintura:

- La historia, las colecciones y la restauración de pintura del MNP.
- Restauración de pintura.
- Técnicas artísticas, materiales y procedimientos pictóricos.
- Conservación preventiva.
- Legislación del patrimonio histórico.
- Museología y gestión cultural.
- Idioma inglés.
- Manejo de herramientas ofimáticas y bases de datos.



Restauración de Marcos:

- La historia, las colecciones y la restauración de marcos del MNP.
- Las colecciones del Museo Nacional del Prado, con especial atención a la colección de marcos.
- Restauración de pintura.
- Técnicas artísticas, materiales y procedimientos pictóricos (especial atención al dorado).
- Historia de las artes decorativas, el mueble y el marco.
- Conservación preventiva.
- Legislación del patrimonio histórico.
- Museología y gestión cultural.
- Idioma inglés.
- Manejo de herramientas ofimáticas y bases de datos.

Servicio de Documentación Técnica:

- La historia, las colecciones y los estudios técnicos en el MNP.
- Técnicas de imagen aplicadas al estudio de la obra de arte, en especial de la radiografía y reflectografía infrarroja.
- Tratamiento digital de la imagen a través de programas de retoque informático.
- Técnicas artísticas, materiales y procedimientos pictóricos.
- Idioma inglés.
- Manejo de herramientas ofimáticas y bases de datos.

9. Documentos específicos

Los solicitantes deberán acompañar su solicitud de la documentación señalada en la base 6 de esta convocatoria junto con:

Una Memoria de un máximo de 2000 palabras para cada modalidad de beca:

- **Restauración de Pintura:** Memoria original en la que el solicitante desarrolle una propuesta de restauración sobre la obra perteneciente a las colecciones del Museo del Prado: Francisco de Goya y Lucientes, *El juego de pelota a pala*, 1779. Óleo sobre lienzo. 261 x 470 cm. P0784.
- **Restauración de Marcos:** Memoria original en la que el solicitante desarrolle una propuesta de restauración sobre el marco que pertenece a las colecciones del Museo del Prado número M000400, que guarnece la obra: El Greco, *Una fábula*. P07657.

Servicio de Documentación Técnica: Memoria original en la que el solicitante desarrolle una propuesta de estudio y análisis sobre alguna obra o alguna serie de la Colección del Museo del Prado, a través de una metodología basada en técnicas de imagen de radiografías y/o reflectografías infrarrojas de obras de arte.



CSV : GEN-979e-9c2a-fbc5-83eb-b11a-ab0a-89f9-5ff1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 31/03/2025 09:26 | NOTAS : F

III. BECAS BANCO DE ESPAÑA – MUSEO DEL PRADO EN CONSERVACIÓN

Con motivo de la firma del Convenio entre el Banco de España y el Museo Nacional del Prado el 25 de abril de 2019 y su Adenda de modificación y prórroga firmada el 20 de enero de 2023, se convocan 2 becas de investigación y formación de especialistas en áreas de conservación del Museo del Prado. Las dos becas estarán financiadas en su totalidad por el Banco de España.

1. Objeto:

1 Beca en Conservación de Pintura Italiana y Francesa del Barroco

La beca se destinará a la formación y la investigación, así como a la capacitación técnica de especialistas en Pintura Italiana y Francesa del Barroco, con especial atención a las labores de investigación y apoyo en la preparación de un proyecto expositivo sobre la Lombardía española en los siglos XVI y XVII. La beca se destinará también a la formación en cualquiera de las actividades que se desarrollan en el área vinculadas a la investigación, catalogación, documentación, estudio, divulgación y conservación de la colección.

1 Beca en Conservación de Colección de Marcos

La beca se destinará a formación y la investigación, así como a la capacitación técnica de especialistas en tareas relativas a la investigación, ordenación, documentación y catalogación de la colección de marcos del Museo del Prado. La beca se destinará también a la formación en cualquiera de las actividades que se desarrollan en el departamento vinculadas a la investigación, catalogación, documentación, estudio, divulgación y conservación de la colección.

2. Duración

Cada una de las becas tendrá una duración de **veinticuatro (24) meses consecutivos**.

3. Dotación económica

La cuantía total de cada una de las becas se fija en **cuarenta mil euros (40.000€)** y se financiará en su totalidad por el Banco de España.

4. Requisitos específicos

Además de los requisitos generales indicados en la base 4 de esta convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos específicos para cada modalidad de beca:

Beca en Conservación de Pintura Italiana y Francesa del Barroco:

1. Estar en posesión del título de doctor en Historia del Arte y/o Patrimonio; o estar matriculado en estudios de doctorado en la materia.
2. Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título de grado con posterioridad a enero de 2015. En cuanto al plazo, se atenderá exclusivamente la finalización de la diplomatura,



licenciatura o grado, sin que se tenga en cuenta la fecha de finalización de los cursos de doctorado u otros estudios de postgrado.

3. Presentar un expediente académico en el Grado universitario con una valoración media de notable o superior. Los expedientes académicos con valoración media inferior a notable o equivalente serán desestimados (por debajo de 2 puntos en una escala de 0 a 4 y por debajo de 7 puntos en una escala de 0 a 10).

Beca en Conservación de Colección de Marcos:

1. Estar en posesión del título de grado universitario o equivalente en Historia del Arte.
2. Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título de grado con posterioridad a **enero de 2017**. En cuanto al plazo, se atenderá exclusivamente la finalización de la diplomatura, licenciatura o grado, sin que se tenga en cuenta la fecha de finalización de los cursos de doctorado u otros estudios de postgrado.
3. Presentar un expediente académico con valoración media de notable o superior. Los expedientes académicos con valoración media inferior a notable o equivalente serán desestimados (por debajo de 2 puntos en una escala de 0 a 4 y por debajo de 7 puntos en una escala de 0 a 10).

5. Comisión de Estudio y Valoración

La Comisión de Estudio y Valoración está integrada por su presidente, D. Alfonso Palacio Álvarez, Director Adjunto de Conservación e Investigación del MNP, o persona en quien delegue.

Los vocales que integrarán la Comisión son:

Vocal: *pendiente de designar*

Los vocales que integrarán la Comisión según las especialidades de beca son:

Beca en Conservación de Pintura Italiana y Francesa del Barroco:

Vocal: David García Cueto, Jefe de Conservación de Pintura Italiana y Francesa del Barroco

Vocal: Manuel Arias, Jefe de Conservación de Escultura

Beca en Conservación de Colección de Marcos:

Vocal: Gemma García Torres, Responsable de Colección de Marcos

Vocal: Ana Martín Bravo, Jefa de Servicio de Documentación y Archivo

Secretaria, que actuará con voz y voto: Elena López Calatayud, Técnico de Gestión, Centro de Estudios

Formará parte de esta Comisión un miembro del Banco de España.

**CSV : GEN-979e-9c2a-fbc5-83eb-b11a-ab0a-89f9-5ff1**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>**FIRMANTE(1) : MIGUEL FALOMIR FAUS | FECHA : 31/03/2025 09:26 | NOTAS : F**

6. Conocimientos y experiencia profesional susceptible de valoración

Beca en Conservación de Pintura Italiana y Francesa del Barroco

- Historia de la pintura italiana y francesa del Barroco, con especial atención a la Lombardía española.
- Conocimiento de la colección de pintura italiana y francesa del Barroco del Museo del Prado.
- Recursos documentales, bibliográficos y digitales para el estudio de la pintura italiana y francesa del Barroco.
- Organización de exposiciones.
- Idiomas inglés e italiano.
- Manejo de herramientas ofimáticas y bases de datos.

Beca en Conservación de Colección de Marcos

- Conocimiento de las colecciones de pintura y marcos del Museo del Prado.
- Historia del marco, prestando atención al ámbito europeo.
- Historia de las artes decorativas, del mueble y del marco, con especial valoración del conocimiento de técnicas artísticas y materiales.
- Recursos documentales, bibliográficos y digitales para el estudio de los marcos.
- Criterios de documentación, inventario y catalogación de obras de arte.
- Idioma inglés.
- Manejo de herramientas ofimáticas, diseño gráfico y bases de datos

7. Documentos específicos

Los solicitantes deberán acompañar su solicitud de la documentación señalada en la base 6 de esta convocatoria junto con:

Una Memoria original de un máximo de 2000 palabras para cada modalidad de beca:

Beca en Conservación de Pintura Italiana y Francesa del Barroco: memoria original en la que el solicitante exponga sus conocimientos sobre la Pintura Italiana y Francesa del Barroco, y específicamente sobre la producción artística de la Lombardía española –basándose en la bibliografía especializada relevante– que incluya un análisis historiográfico sobre el tema.

Beca en Conservación de Colección de Marcos: memoria original en la que el solicitante ponga de manifiesto sus conocimientos sobre el marco, en especial del ámbito europeo y sobre la colección de marcos del Museo del Prado, que incluya bibliografía.



IV. BECA FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON – MUSEO DEL PRADO EN DESARROLLO DIGITAL

Con motivo de la firma el 17 de abril de 2024 del Convenio entre la Fundación María Cristina Masaveu Peterson y el Museo Nacional del Prado, se presenta esta convocatoria de una beca de formación, investigación y capacitación técnica de especialistas en el Área de Desarrollo Digital del Museo del Prado, que tiene entre sus objetivos desarrollar contenidos, soluciones y experiencias digitales que favorezcan la difusión y visibilidad de la labor investigadora y de conservación del Museo.

1. Objeto

Formación, investigación y capacitación técnica de especialistas en el Área de Desarrollo Digital.

La beca se destinará a la formación en las distintas tareas y proyectos del Área, con especial dedicación a la visualización de datos en la página web del Museo.

2. Duración

La beca tendrá una duración de **veinticuatro (24) meses consecutivos**.

3. Dotación económica

La cuantía total de la beca se fija en **treinta y seis mil euros (36.000 €)** y se financiará en su totalidad por la Fundación María Cristina Masaveu Peterson.

4. Requisitos específicos

Además de los requisitos generales indicados en la base 4 de la convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos específicos para esta beca:

1. Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título exigido con posterioridad a **enero de 2020**. En cuanto al plazo, se atenderá exclusivamente la finalización de la diplomatura, licenciatura o grado, sin que se tenga en cuenta la fecha de finalización de los cursos de doctorado u otros estudios de postgrado.
2. Poseer la titulación exigida:
Grado universitario o equivalente en las siguientes ramas:
 - Artes y Humanidades: Historia del Arte, Filosofía, Filología y sus variantes.
 - Estudios creativos: Bellas Artes, Diseño Digital, Diseño Multimedia y Gráfico, Desarrollo de videojuegos, Diseño y sus variantes.
 - Ciencias Sociales: Comunicación Audiovisual, Información y Documentación, y sus variantes.
 - Ingenierías: Ingeniería de Desarrollo de Contenidos Digitales, Ingeniería Multimedia, Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial y sus variantes.

Los expedientes académicos con valoración media inferior a notable o equivalente serán desestimados (por debajo de 2 puntos en una escala de 0 a 4 y por debajo de 7 puntos en una escala de 0 a 10).



5. Comisión de Estudio y Valoración

La Comisión de Estudio y Valoración está integrada por su presidente, D. Alfonso Palacio Álvarez, Director Adjunto de Conservación e Investigación del MNP, o persona en quien delegue.

Los vocales que integrarán la Comisión son:

- Vocal: Arkaitz Gómez Rubio, Jefe de Servicio de Página Web
- Vocal: Elena Sevilla Meseguer, Técnica de Gestión. Contenido Online
- Vocal: Ana Martín Bravo, Jefa de Servicio de Documentación y Archivo
- Vocal: *Pendiente de designar*

Secretaria, que actuará con voz y voto: Elena López Calatayud, Técnico de Gestión, Centro de Estudios

6. Conocimientos y experiencia profesional susceptible de valoración

- La historia y las colecciones del Museo Nacional del Prado.
- Proyectos y acciones de desarrollo digital.
- Adaptación de contenidos a diferentes medios digitales.
- Programación y diseño para visualización de datos.
- Web semántica.
- HTML 5 y CSS3 y JavaScript.
- Paquete Adobe
- Animación digital en 2D y 3D.
- Gamificación.
- Idioma inglés.

7. Documentos específicos

Los solicitantes deberán acompañar su solicitud de la documentación señalada en la base 6 de esta convocatoria junto con:

Una Memoria original de un máximo de 2.000 palabras en la que se presente una propuesta de proyecto basado en la visualización de datos de las colecciones del Museo del Prado en la página web del Museo.



V. BECA SENADO DE ESPAÑA – MUSEO DEL PRADO EN CONSERVACIÓN DE PINTURA DEL SIGLO XIX

Con motivo de la firma el 27 de octubre de 2022 del Convenio entre el Senado de España y el Museo Nacional del Prado, se presenta esta convocatoria de una Beca de formación e investigación en Conservación de Pintura del siglo XIX del Museo del Prado.

1. Objeto

Formación de investigadores y especialistas en Conservación de Pintura del siglo XIX.

La beca se destinará a la formación en las distintas tareas y proyectos del Área, con especial dedicación a la investigación y documentación de la colección de Pintura del siglo XIX del Museo del Prado.

2. Duración

La beca tendrá una duración de **veinticuatro (24) meses consecutivos**.

3. Dotación económica

La cuantía total de la beca se fija en **treinta y seis mil euros (36.000 €)** y se financiará en su totalidad por el Senado de España.

4. Requisitos específicos

Además de los requisitos generales indicados en la base 4 de la convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos específicos para esta beca:

1. Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título exigido con posterioridad a **enero de 2021**. En cuanto al plazo, se atenderá exclusivamente la finalización de la diplomatura, licenciatura o grado, sin que se tenga en cuenta la fecha de finalización de los cursos de doctorado u otros estudios de postgrado.
2. Poseer la titulación exigida:
Grado universitario o equivalente en Historia del Arte. Los expedientes académicos con valoración media inferior a notable o equivalente serán desestimados (por debajo de 2 puntos en una escala de 0 a 4 y por debajo de 7 puntos en una escala de 0 a 10).

5. Comisión de Estudio y Valoración

La Comisión de Estudio y Valoración está integrada por su presidente, D. Alfonso Palacio Álvarez, Director Adjunto de Conservación e Investigación del MNP, o persona en quien delegue.

Los vocales que integrarán la Comisión son:

Vocal: Javier Barón Thaidigsmann Ruiz, Jefe de Colección de Pintura del siglo XIX

Vocal: Javier Portús, Jefe de Colección de Pintura Española del Barroco

Vocal: Pedro J. Martínez Plaza, Técnico de Museos. Colección de Pintura del siglo XIX

Vocal: *pendiente de designar*

Secretaría, que actuará con voz y voto: Elena López Calatayud, Técnico de Gestión, Centro de Estudios

Formará parte de esta Comisión un miembro del Senado de España.



6. Conocimientos y experiencia profesional susceptible de valoración

- Las colecciones del Museo Nacional del Prado, especialmente de las colecciones del siglo XIX.
- Experiencia y conocimientos en la documentación e investigación en historia del arte (archivos, hemerotecas, bibliotecas, etc.).
- Técnicas pictóricas y artísticas en el siglo XIX.
- Conocimientos generales sobre museología.
- Idioma inglés y francés.
- Manejo de herramientas ofimáticas y bases de datos.

7. Documentos específicos

Los solicitantes deberán acompañar su solicitud de la documentación señalada en la base 6 de esta convocatoria junto con:

Una **Memoria** original de un máximo de 2.500 palabras (excluida la bibliografía), en la en la que el solicitante elabore un estado de la cuestión centrado en las novedades museológicas y expositivas de la pintura española del siglo XIX, que incluya bibliografía sobre el tema.



VI. BECA CONGRESO DE LOS DIPUTADOS –MUSEO DEL PRADO EN RESTAURACIÓN DE PINTURA DEL SIGLO XIX

Con motivo de la firma del Convenio entre el Congreso de los Diputados y el Museo Nacional del Prado el 29 de diciembre de 2022, se convoca 1 beca para la formación, investigación y capacitación técnica de especialistas en restauración de pintura del siglo XIX.

1. Objeto

1 Beca en Restauración de Pintura del siglo XIX

La beca se destinará a la formación de especialistas en restauración de pintura del siglo XIX.

2. Duración

La beca tendrá una duración de **veinticuatro meses (24) consecutivos**.

3. Dotación económica

La cuantía total de la beca se fija en **treinta y seis mil euros (36.000 €)** y se financiará en su totalidad por el Congreso de los Diputados.

4. Requisitos específicos

Además de los requisitos generales indicados en la base 4 de esta convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos específicos para estas becas:

1. Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título exigido con posterioridad a **enero de 2020**. En cuanto al plazo, se atenderá exclusivamente la finalización de la diplomatura, licenciatura o grado, sin que se tenga en cuenta la fecha de finalización de los cursos de doctorado u otros estudios de postgrado.
2. Poseer la titulación exigida:
Grado Universitario en Conservación Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes, especialidad o itinerario curricular en Conservación Restauración, Título superior, Grado o equivalente, en Conservación Restauración de Bienes Culturales, especialidad pintura. Los expedientes académicos con valoración media inferior a notable o equivalente serán desestimados (por debajo de 2 puntos en una escala de 0 a 4 y por debajo de 7 puntos en una escala de 0 a 10).

Será válido el Título universitario obtenido en cualquier país de la Unión Europea.

Los solicitantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los solicitantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su calificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.



5. Comisión de Estudio y Valoración

La Comisión de Estudio y Valoración está integrada por su presidente, D. Alfonso Palacio Álvarez, Director Adjunto de Conservación e Investigación del MNP, o persona en quien delegue.

Los vocales que integrarán la Comisión son:

Vocal: Enrique Quintana, Coordinador Jefe de Restauración y Documentación Técnica

Vocal: Javier Barón Thaidigsmann Ruiz, Jefe de Conservación de Pintura del siglo XIX

Vocal: Lucía Martínez Valverde, Restauradora de pintura

Vocal: *pendiente de designar*.

Secretaria, que actuará con voz y voto: Elena López Calatayud, Técnico de gestión, Centro de Estudios

Formará parte de esta Comisión un miembro del Congreso de los Diputados.

6. Conocimientos y experiencia profesional susceptibles de valoración

- Las colecciones del Museo Nacional del Prado, con especial atención a la pintura del siglo XIX.
- Restauración de pintura, con especial atención a la pintura del siglo XIX.
- Técnicas artísticas, materiales y procedimientos pictóricos.
- Conservación preventiva.
- Legislación del patrimonio histórico.
- Museología y gestión cultural.
- Idioma inglés.
- Manejo de herramientas ofimáticas y bases de datos.

7. Documentos específicos

Los solicitantes deberán acompañar su solicitud de la documentación señalada en la base 6 de esta convocatoria junto con:

Una Memoria de un máximo de 2000 palabras en la que el solicitante desarrolle una propuesta de restauración sobre la obra perteneciente a las colecciones del Museo del Prado: Mariano Fortuny, *Fantasía sobre Fausto*, 1866. Óleo sobre lienzo, 40 x 69 cm. P2605.